

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Octubre de 1991

Núm. 38

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Expropiación de Terrenos pertenecientes al ejido Melchor Ocampo, Municipio de Tepeji del Río, Hgo. Págs. 1—2

Expropiación de Terrenos pertenecientes al Ejido Melchor Ocampo (antes El Salto), Municipio de Tepeji del Río, Hgo. Págs. 2—3

Recurso de Inconformidad promovido por la C. Adelina Oliveira Badillo en el poblado Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo. Págs. 3—5

Ampliación de ejido para el poblado denominado Zacamulpa, Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo. Págs. 5—6

Cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. Pág.: 7

Cambio de Domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo. Pág.: 7

Cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hgo. Pág.: 7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 7—24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.
DIRECCION DE CONTRATOS Y DERECHO DE VIA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE PREDIOS.
103.401.-
REF.- 287
MCRB

Ciudad de México, junio 19 de 1984.

C. ING. LUIS MARTINEZ VILICANA
Secretario de la Reforma Agraria
Bolívar No. 145, 6o. Piso
C.P. 06088
C I U D A D .

4762

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo el cambio de ubicación de la subestación eléctrica No. 2, así como la estabilización de estacas para la construcción de la línea férrea México-Querétaro, tramo Huehuetoca-Tula.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 1o. fracción V y 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada vía férrea es de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atea-

to a lo dispuesto por el artículo 21 del Ordenamiento Legal antes invocado, en concordancia con el artículo 1o. fracción I de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Melchor Ocampo, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo, ofreciendo cubrir la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 42,100.00 m², dividida en cuatro fracciones comprendidas entre los Kms. 56+860.00 y 61+038.00.

Los datos de localización son los siguientes:

FRACCION I.- Se inicia la afectación en el P.S.C.K. 56+860.00, continúa en curva izquierda de $G = 2^{\circ}00'$, ángulo de deflexión = $52^{\circ}32'$, ángulo de la curva circular = $36^{\circ}32'$, T.S.T. = 363.62 m., L.C. = 365.33 m. R = 572.96 m., delta de la espiral = $8^{\circ}00'$, longitud = 180.00 m., hasta llegar a la igualdad P.T.K. 56+928.69 atrás = 56+857.14 adelante, continúa en tangente con R.A.C. $\bullet N 49^{\circ}32' W$ y longitud de 535.39 m. hasta llegar al P.C.K. 57+392.53, continúa en curva derecha de $G = 1^{\circ}30'$, ángulo de deflexión = $65^{\circ}29'$, ángulo de la curva circular = $51^{\circ}59'$, T.S.T. = 582.33 m., L.C. = 693.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = $6^{\circ}45'$, longitud = 180.00 m. hasta llegar al P.S.C.K. 57+400.00, en donde termina la amplia-

ción de la primera fracción.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.
DIRECCION DE CONTRATOS Y DERECHO DE VIA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE PREDIOS.
1221.-
REF:- 225.
MELG*ecc.

EXP. 6788

México, D.F., 6 de junio de 1983.

C. ING. LUIS MARTINEZ VILICAÑA
Secretaría de la Reforma Agraria
Bolívar No. 143
C. P. 06080.
C I U D A D .

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la Línea Férrea México-Querétaro, tramo Huehuetoca-Tula.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos lo. fracción V y 2o. Fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada Línea Férrea, es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del Ordenamiento Legal antes invocado, en concordancia con el artículo lo. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia es necesario afectar los terrenos pertenecientes al ~~Estado de Hidalgo~~ ^{Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo}, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal se tramite el expediente expropiatorio respectivo, ofreciendo cubrir la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted, que la superficie que se necesita es de 357,972.45 M2., comprendida entre los Kms. 55+927.92 al 63+321.60 ubicados en el Tramo Huehuetoca-Tula, municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.

Los datos de localización son los siguientes: Se inicia la afectación en el P.S.C.C.K. 55+327.92, el lindero en esta estación tiene una orientación N 58°00' W, continúa en curva derecha de G = 10°30', ángulo de deflexión = 96°02', ángulo de la curva circular = 82°32', T.S.T. = 940.86 m., L.C. = 1100.44 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud = 180.00 m., hasta llegar al P.T.K. = 56+036.09, continúa en tangente con R.A.C. = N 3°00' E, y longitud de 147.27 m. hasta llegar al P.C.K. = 56+183.36, continúa en curva izq. de G = 2°00', ángulo de deflexión = 52°32', ángulo de la curva circular = 36°32', T.S.T. 363.62 m., L.C. = 365.33 m., R = 572.96 m., delta de la espiral = 8°00', longitud = 180.00 m., hasta llegar a la igualdad P.T.K. = 56+869.69 atrás = P.T.K. = 56+857.14 adelante, continúa en tangente con R.A.C. = N 50°30' W y longitud de 535.39 m., hasta llegar al P.C.K. = 57+392.53, continúa en curva derecha de G = 1°30', ángulo de deflexión = 65°29', ángulo de la curva circular = 51°59', T.S.T. = 582.33 m., L.C. = 693.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud = 180.00 m., hasta llegar al P.T.K. = 58+445.64, continúa en tangente con R.A.C. = N 12°30' W y longitud de 145.94 m., hasta llegar al P.C.K. = 58+591.58, continúa en curva izquierda de G = 1°30', ángulo de deflexión = 80°56', ángulo de la curva circular = 67°26', T.S.T. = 743.17 m., L.C. = 899.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud = 180.00 m., hasta llegar al P.T.K. = 59+850.69, continúa en tangente con R.A.C. = N 60°30' W, y longitud de 9.18 m., hasta llegar al P.C.K. = 59+859.87, conti-

FRACCION II.- Se inicia la afectación en el P.S.C.C.K. 58+000.00, continúa en curva de recha de G = 1°30', ángulo de deflexión = 65°29', ángulo de la curva circular = 51°59', T.S.T. = 582.33 m., L.C. = 693.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud = 180.00 m., hasta llegar al P.T.K. = 58+445.64, continúa en tangente con R.A.C. = N 12°30' W, y longitud de 145.94 m., hasta llegar al P.C.K. 58+591.58, continúa en curva izquierda de G = 1°30', ángulo de deflexión = 80°56', ángulo de la curva circular = 67°26', T.S.T. = 743.17 m., L.C. = 899.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud = 80.00 m., hasta llegar al P.S.C.C.K. = 58+700.00, donde termina la afectación de esta fracción.

FRACCION III.- Se inicia la afectación en el P.S.C.C.K. 59+600.00, continúa en curva izquierda de G = 1°30', ángulo de deflexión = 80°56', ángulo de la curva circular = 67°26', T.S.T. = 743.17 m., L.C. = 899.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud = 80.00 m., hasta llegar al P.T.K. = 59+850.69, continúa en tangente con R.A.C. = N 60°30' W y longitud de 9.18 m., hasta llegar al P.C.K. = 59+859.87, continúa en curva derecha de G = 1°30', ángulo de deflexión = 51°40'40", ángulo de la curva circular = 38°10'40", T.S.T. = 460.75 m., L.C. = 509.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud de 180.00 m., hasta llegar al P.S.C.C.K. 60+440.00, que es donde termina la afectación de esta fracción.

FRACCION IV.- Se inicia la afectación en el P.S.C.C.K. ~~60+938.00~~ continúa en curva derecha de G = 1°30', ángulo de deflexión 19°18', ángulo de la curva circular = 5°48', T.S.T. = 220.16 m., L.C. = 77.33 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = 6°45', longitud = 180.00 m., hasta llegar al P.S.C.C.K. ~~61+918.00~~ que es donde termina la afectación.

El ancho de la ampliación de la primera fracción es a partir del derecho de vía hacia el lado derecho, es de 5.00 m.

El ancho de la ampliación en la segunda fracción en ambos lados del derecho de vía es del Km. 58+000.00 al 58+420.00, es de 10.00 m., y del 58+420.00 al 58+700.00, del lado derecho del derecho de vía es de 10.00 m., y del lado izquierdo es de 5.00 m.

El ancho de la ampliación en la tercera fracción en ambos lados del derecho de vía es de 10.00 m.

~~El ancho de la ampliación en la cuarta fracción es de 10.00 m. en el lado derecho y de 5.00 m. en el lado izquierdo.~~

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente cuatro copias heliográficas del plano de localización correspondiente, en el cual se delimita el área por expropiar.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. HUGO CRUZ VALDES.

nga en curva derecha de $G = 1^{\circ}30'$, ángulo de deflexión = $51^{\circ}40'40''$ ángulo de la curva circular = $38^{\circ}10'40''$, T.S.T. = 460.75 m., L.C. = 509.11 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = $6^{\circ}45'$, longitud = 180.00 m., hasta llegar al P.T.K. = $60+728.98$, continúa en tangente con R.A.C. N $17^{\circ}00'$ E, y longitud de 124.89 m., hasta llegar al P.C.K. = $60+853.87$, continúa en curva derecha de $G = 1^{\circ}30'$, ángulo de deflexión = $19^{\circ}18'$, ángulo de la curva circular = $5^{\circ}48'$, T.S.T. = 220.16 m., L.C. = 77.33 m., R = 763.94 m., delta de la espiral = $6^{\circ}45'$, longitud = 130.00 m., hasta llegar al P.T.K. = $61+291.20$, continúa en tangente con R.A.C. = N $4^{\circ}00'$ E y longitud de 382.29 m., hasta llegar al P.C.K. = $61+673.49$, continúa en curva izquierda de $G = 1^{\circ}30'$, ángulo de deflexión = $35^{\circ}47'$, ángulo de la curva circular = $22^{\circ}17'$, T.S.T. = 337.15 m., L.C. = 297.11 m., R = 763.11 m., delta de la espiral = $6^{\circ}45'$, longitud = 130.00 m., hasta llegar al P.T.K. = $62+330.60$, continúa en tangente con R.A.C. = N $52^{\circ}30'$ W, y longitud de 991.00 m., hasta llegar al P.S.T.K. = $63+321.60$, en donde termina la afectación. El lindero en esta estación tiene una orientación de N $82^{\circ}00'$ W.

El ancho del derecho de vía del Km. 55+927.92 al 55+960.00, es de 40.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo, del Km. 55+960.00 al 56+020.00, el ancho del derecho de vía es de 60.00 m., de los cuales 30.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 30.00 m., a la izquierda del mismo, del 56+020.00 al 56+182.36, es de 40.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo, del 56+182.36 al 56+360.00, es de 60.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la izquierda y 40.00 m., a la derecha del eje del trazo, del 56+360.00 al 56+360.00 al 56+380.00, es de 80.00 m., de los cuales 20.00 m. corresponden a la izquierda del eje del trazo y 60.00 m., a la derecha del mismo, del 56+380.00 al 56+680.00, es de 80.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 60.00 m., a la derecha del mismo, del 56+700.00 al 56+800.00, es de 60.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 40.00 m., a la derecha del mismo, del 56+800.00 al 56+860.00, es de 65.00 m., de los cuales 25.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 40.00 m., a la derecha del eje del trazo, del 56+860.00 al 57+500.00, es de 50.00 m., de los cuales 25.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 25.00 m., a la izquierda del mismo, del 57+500.00 al 57+580.00, es de 70.00 m., de los cuales 35.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 35.00 m., a la derecha del mismo, del 57+580.00 al 58+420.00, es de 50.00 m., de los cuales 25.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 25.00 m., a la derecha del mismo, del 58+420.00 al 58+860.00, es de 40.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 20.00 m., a la derecha del mismo, del 58+860.00 al 59+380.00, es de 60.00 m., de los cuales 30.00 m., corresponde a la izquierda del eje del trazo y 30.00 m., a la derecha del mismo, del 59+380.00 al 60+600.00, es de 40.00 m., de los cuales corresponden 20.00 m., a la izquierda del eje del trazo y 20.00 m., a la derecha del mismo, del 60+600.00 al 60+760.00, es de 60.00 m., de los cuales 30.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 30.00 m., a la derecha del mismo, del 60+760.00 al 60+938.00, es de 40.00 m., de los cuales corresponden 20.00 m., a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo, del 60+938.00 al 61+038.00, es de 100.00 m., de los cuales 50.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 50.00 m., a la derecha del mismo, del 61+038.00 al 61+620.00, es de 40.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la izquierda del eje del trazo y 20.00 m., a la derecha del mismo, del 61+620.00 al 61+880.00, es de 30.00 m., de los cuales corresponden 15.00 m., a la derecha del eje del trazo y 15.00 m., a la izquierda del mismo, del 61+880.00 al 61+980.00, es de 40.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo, del 61+980.00 al 62+020.00, es de 65.00 m., de los cuales 25.00 m., corresponden a la izquierda y 40.00 m., a la

derecha del eje del trazo, del 62+020.00 al 62+060.00, es de 50.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la izquierda y 30.00 m., a la derecha del eje del trazo, del 62+060.00 al 62+120.00, es de 40.00 m., de los cuales 20.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo, del 62+120.00 al 62+340.00, es de 30.00 m., de los cuales corresponden 15.00 m., a la derecha del eje del trazo y 15.00 m., a la izquierda del mismo, del 62+340.00 al 62+920.00, es de 40.00 m., de los cuales corresponden 20.00 m., a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo, del 62+920.00 al 63+000.00 es de 30.00 m., de los cuales corresponden 15.00 m., a la derecha del eje del trazo y 15.00 m., a la izquierda del mismo, del 63+000.00 al 63+060.00, es de 50.00 m., de los cuales corresponden 25.00 m., a la derecha del eje del trazo y 25.00 m., a la izquierda del mismo, del 63+060.00 al 63+100.00, es de 60.00 m., de los cuales corresponden 30.00 m., a la derecha del eje del trazo y 30.00 m., a la izquierda del mismo, del 63+100.00 al 63+160.00, es de 75.00 m., de los cuales corresponden 40.00 m., a la izquierda del eje del trazo y 35.00 m., a la derecha del mismo, del 63+160.00 al 63+200.00, es de 60.00 m., de los cuales corresponden 30.00 m., a la derecha del eje del trazo y 30.00 m., a la izquierda del mismo, del 63+200.00 al 63+220.00, es de 40.00 m., de los cuales corresponden 20.00 m., a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo, del 63+220.00 al 63+321.60, es de 30.00 m., de los cuales corresponden 15.00 m., a la derecha del eje del trazo y 15.00 m., a la izquierda del mismo.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley se formule el Decreto, a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente cuatro copias heliográficas del plano de localización correspondiente, en los cuales se delimita el área por expropiar.

Asimismo agradeceré a usted tenga a bien cancelar la solicitud de expropiación, enviada por esta a mi cargo en oficio número 2150 de fecha 13 de mayo de 1980.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. HUGO CRUZ VALDES.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F. 3 Julio 1991.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
PRESENTL.

VISTO: para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 20 de julio de 1990, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 3 de agosto del citado año, compareció la C. ADELINA OLVERA BADILLO, para inconformarse contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 27 de marzo de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo del 2 de julio de 1990, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO" Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

En su escrito de inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: "...ADELINA OLVERA BADILLO, promoviendo con la personalidad que legalmente tengo acreditada en autos del expediente que al rubro se cita, ante Ustedes, con el debido respeto comparezco y digo: Que vengo por medio del presente ocuro y con apoyo en lo establecido por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a interponer RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la resolución dictada por los CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1990, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 2 dos de julio de 1990 mil novecientos noventa, en virtud

de causarle agravios y toda vez que la resolución que se combatiese encontrado entre otras múltiples las siguientes irregularidades las cuales será fácil comprobar a ese H. Cuerpo Consultivo Agrario al examinar en su totalidad el expediente respectivo y que fue -- base para emitir la misma: A).-- Se mencionan en la resolución múltiples probanzas que nunca fueron notificadas a la de la voz y -- consecuentemente ignoraba su existencia, por lo que se me dejó en total estado de indefensión. Quiero agregar que nunca me fue prestado el expediente para consulta he inclusive por órdenes del Secretario de la Comisión Agraria Mixta Licenciado RAMON MEDECIGO SAUCEDO, se me negó las copias fotostáticas debidamente certificadas que oportunamente solicité. B).-- La resolución que hoy se

combate es a todas luces incongruentes con los hechos que se investigaron en el Sumario ya que inicialmente la señora MARIA ROSA BENITEZ, alegaba derechos sucesorios de su finada hermana TEODORA ROSAS BENITEZ, no demostrando el parentesco que mencionaba, razón estimo por lo que los integrantes de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, fundamentaron su resolución en hechos nunca alegados y menos demostrados en el Sumario. C).-- Es infantil que los integrantes de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, hayan dado valor pleno a las probanzas ofrecidas supuestamente por la señora MARIA ROSAS BENITEZ, ya que nunca se ofrecieron dentro del término que la ley marca a ese respecto y como se observa al estudiar la resolución que hoy se combate, fueron ofrecidas supuestamente infinidad de documentos privados y de documentos emitidos por autoridades no facultadas para hacerlo, como es el caso de que hayan dado valor a la certificación suscrita por el Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido, y con el mismo lo hayan quitado validez a la certificación emitida por el Presidente, Secretario y Tesorero del propio ejido, ignorando completamente que éstos son -- los representantes legítimos del ejido y por lo que respecta a -- los documentos privados que como he manifestado ignoraba su ofrecimiento, quedando a la de la voz en total indefensión, ya que no -- las pude objetar dentro del término de ley. D).-- Agrego también -- que los testigos que fueron ofrecidos por mi parte dentro del término de ley de las parcelas motivo del Sumario y otros fueron autoridades ejidales, consecuentemente conocedores de la realidad -- existente dentro de nuestro ejido y como se podrá observar al examinar la resolución que se combate los integrantes de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, no valoraron en forma debida esta probanza y al por el contrario dan pleno valor probatorio a los testigos ofrecidos por la señora MARIA ROSAS BENITEZ, no obstante no haber sido los testigos ofrecidos oportunamente y los cuales tampoco fueron substituidos en forma legal. E).-- Por último quiero -- proponer el conocimiento de ese H. Cuerpo Consultivo Agrario la solución de las Autoridades de la Comisión Agraria Mixta en contra -- de la de la voz, ya que en forma corrupta me pusieron infinidad -- de trabas para conocer debidamente el expediente que sirviera de -- base para dictar la resolución que hoy se combate. 1.- Nunca se -- me prestó para examinar el expediente correspondiente y me fueron -- negadas las copias fotostáticas debidamente certificadas que del -- mismo solicité en términos de la ley. 2.- Por órdenes del señor -- Licenciado RAMON MEDECIGO SAUCEDO, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, me fueron admitidas infinidad de pruebas a la señora -- MARIA ROSAS BENITEZ; fuera el término legal, razón por lo que hasta hoy tengo conocimiento de ellas, consecuentemente tampoco fui -- notificada del ofrecimiento y aceptación de dichas probanzas, -- todo lo cual es fácil comprobar al examinar el expediente en su -- totalidad. 3.- El expediente respectivo no lo volví ha ver (ver -- no examinar), desde hace aproximadamente diez meses, ya que la -- Licenciada encargada del asunto, únicamente se concretaba a de -- cirme, QUE EL EXPEDIENTE SE ENCONTRABA PARA SENTENCIA y que no -- me daba fecha porque ya no dependí de ella y que me presentará -- a los dos o tres meses, por lo anterior es que acudí al Licencia -- do RAMON MEDECIGO SAUCEDO, quien al exponerme mi problema, única -- mente se concretó a decirme, pues a la única que le tiene que ha -- cer caso es la Licenciada de la mesa que lleva el negocio, por -- lo que confiando en dicha persona, ya que es el Secretario de la -- Comisión Agraria Mixta, me retire del lugar, regresando aproxima -- damente a los treinta días. El día de ayer 19 de julio de 1990, -- me presente de nueva cuenta con el Licenciado RAMON MEDECIGO SAU -- CEDO, quien me indicó que al parecer ya se había dictado resolu -- ción en mi asunto, pero que regresara en unos treinta días, ya -- que dicha resolución no había sido publicada y por mi insisten -- cia me pidió que fuera con la Licenciada MARIA DEL CARMEN RICO, -- quien al parecer es la encargada de ordenar las publicaciones y -- esta me indicó que como ya había sido informada por el Licencia -- do RAMON MEDECIGO SAUCEDO regresará en un término de treinta días -- ya que primeramente iban a remitir la resolución a la Dirección -- de Tenencia de la Tierra y Aguas en la Ciudad de México, Distri -- to Federal, y que no tenía caso que estuviera dando tantas vuel -- tas y gastando tanto dinero y que inclusive dejara yo de pagar a -- mis abogados ya que para ella el asunto estaba perdido, pero que -- el sólo decía sin saber el contenido de la resolución. 4.- Al -- retirarme de las oficinas que ocupa la Licenciada MARIA DEL CAR -- MEN RICO, en un descenso de las escaleras de acceso al primer pi -- so del edificio donde se encuentra la Delegación Agraria en el -- Estado, me encontró el Licenciado HUGO ACOLTZIN que me manifestó -- que no fuera tonta y que investigara bien, ya que me estaban dan -- do en la madre y que los interesados en las tierras o sea MARIA -- ROSA BENITEZ y NICOLAS y SERGIO FALCON ESTRADA, estaban dando o -- habían dado muchos millones para que la sentencia saliera a fa -- vor de MARIA ROSAS BENITEZ, y que ya estaban a punto de ejecutar -- dicha resolución. Por lo anterior es que acudí a la defensoría -- de Oficio y un Licenciado me indicó que fuera al Palacio de Go -- bierno y en el sótano ventan los periódicos, presentandome a di -- cho lugar y una señorita muy amable realizó búsqueda en un libro -- encontrado únicamente dos periódicos en los que aparecía publica -- ciones de Resoluciones dictadas en los conflictos del ejido de -- Santa María Nativitas Atengo, y cual sería mi sorpresa que en el -- Periódico Oficial de dos de julio de mil novecientos noventa, -- aparecía la resolución que hoy se combate. Como siento que es -- de suma importancia se investigue la actuación corrupta del Li -- cenciado RAMON MEDECIGO SAUCEDO, es que trate de comunicar todas -- las anomalías que en mi contra realizaron las autoridades bajo las -- órdenes del Licenciado antes citado, al C. Delegado y Presidente -- de la Comisión Agraria Mixta, Licenciado VICTOR MANUEL PARRA PE -- REZ, pero el Licenciado PEDRO ANGULANO AHMENDARIZ, siempre me pro -- hibió e impidió que pudiese entrevistar con dicho funcionario, con -- cretándose a decirme que él iba a resolverme el problema, por lo -- tanto pongo de su conocimiento que estoy remitiendo sendas copias -- de ésta inconformidad al C. Presidente de la Comisión Agraria Mix -- ta y principalmente al C. Gobernador Constitucional del Estado de -- Hidalgo, señor Licenciado ADOLFO LUGO VERDUZCO. Por lo anterior -- mente expuesto y fundado: A USTEDES M. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, -- atentamente pido: UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado: -- PROTESTO LO NECESARIO....". (BIC).

SEGUNDO.- Con relación al recurso de inconformidad que se resuelve, en escrito de 27 de noviembre de 1990, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, compareció la C. María Rosas Benitez para aportar diversas documentales de su parte como sigue: "...MARIA ROSAS BENITEZ, promoviendo por mi propio derecho, ante usted con todo respeto comparezco y digo: Que por medio del siguiente escrito vengo a exhibir pruebas ante el expediente de inconformidad que interpuso la C. ADELINA OLVERA BADILLO, profesora de oficio de -- instrucción primaria, en el poblado antes mencionado. -- Antes que nada me permito ratificar todas y cada una de las partes de mi escrito de pruebas, que a continuación exhibo: 1.- Vigencia de derechos agrarios, a nombre de TEODORA ROSAS, con fecha 10 de enero de 1990. 2.- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo con fecha 2 de julio de 1990. 3.- Acta levantada en el poblado de SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal el día 16 de junio de 1989. 4.- OF. NUM. 10/291, dirigido a los CC. Integrantes de las Autoridades Ejidales del poblado de SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO, Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, EDO. DE HIDALGO, de fecha 7 de marzo de 1989. 5.- Constancia de posesión, expedida por el Consejo de Vigilancia del Ejido de SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO, HGO. MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., con fecha 13 de febrero de 1989. 6.- Informe de Comisión de inspección obituario que se llevó a cabo en la parcela en cuestión el día 24 de noviembre de 1988. 7 Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 12 de agosto de 1988. 8.- Dictamen del CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, con fecha 14 de abril de 1988. 9.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Investigación Complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal, en el poblado de SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, de fecha 27 de junio de 1986. 10.- OFICIO CON FECHA 25 de mayo de 1987. 11.- CONTRATO DE AMPARO CELIA CON FECHA 7 de octubre de 1987. Atentamente pido: Tenerme por presentada con este escrito y documentos que acompaño ampliado de mis pruebas que relaciono en este escrito; solicitando que dichas pruebas sean valoradas en favor para su resolución. -- PROTESTO LO NECESARIO...". (SIC).

La C. María Rosas Benitez, en escrito recibido en esta propia Consultoría Regional el día 5 de marzo de 1991, comparece de nueva cuenta para manifestar que: "... MARIA ROSAS BENITEZ, promoviendo por mi propio derecho, ante usted con todo respeto comparezco y digo: Que el día 30 de enero de 1991, el Juzgado de Distrito emitió su resolución del juicio de amparo número II 1567/90, negándole el amparo a la C. Adeline Olvera Badillo; y por medio del siguiente escrito vengo a exhibir pruebas de lo antes mencionado: 1.- Resolución del juicio de amparo con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. 2.- Oficio número 000674 con fecha 14 de febrero de 1991. Por lo anterior he de agradecer a Usted, se sirva tomar en consideración y por presentada en tiempo y forma el presente escrito, solicitando que dicha prueba sea valorada en mi favor para su resolución. Reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, agradezco de antemano las atenciones presentadas al presente...". (SIC)

JUICIO DE AMPARO.- Obra en autos fotocopia en tres fojas útiles, certificada por el C. Lic. Ramon Medecigo Saucedo, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, de la sentencia recaída en el juicio de amparo número II 1567/90, promovido por la C. Adeline Olvera Badillo, a través de su escrito presentado el 7 de agosto de 1990, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, mismo juzgado Federal que después de haber estado el procedimiento correspondiente con fecha 30 de enero de 1991, dictó su resolución en los siguientes términos: "... SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA ADELINA OLVERA BADILLO contra actos de la H. Comisión Agraria Mixta, y Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, pronunciados en el primer resultado y ante las razones y fundamentos invocados en el considerando Tercero de la presente sentencia constitucional..."; y del considerando al cual se remite dicho fallo, se desprende que no se afectan intereses jurídicos de la quejosa, dado que de la valoración de pruebas, con claridad se establece que ésta no se encuentra trabajando tierras dentro del ejido, dado que es maestra de la escuela que se encuentra en el poblado de "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", y por tanto no cumple con el requisito que establece la fracción III del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El propio Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con fecha 26 de abril de 1991, al estimar que había transcurrido el plazo que señala el Artículo 86 de la Ley de Amparo para interponer el recurso de revisión respectivo, emitió un acuerdo mediante el cual declaró que causaba estado la resolución que nego el amparo y protección de la Justicia de la Unión en el citado juicio de garantías.

C O S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Organo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16, en relación con el numeral 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 3 de agosto de 1990, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 27 de marzo de 1990, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 2 de julio de 1990, de donde se desprende que dicho recurso fue presentado extemporáneamente confor me lo dispuesto por el Artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que no obstante lo expuesto en el Considerando anterior, en atención al escrito que promovió el recurso, esta Consultoría procedió a la revisión del expediente formulado con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal del poblado de mérito de donde se llegó al conocimiento que de conformidad con antecedentes que obran en autos se tiene que por Resolución del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 14 de abril de 1988, que en lo substancial determina revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 27 de febrero de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 10 de agosto de 1987, para los efectos de que la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de mérito, proponga a quien legalmente corresponda el reconocimiento

to de derechos y la nueva adjudicación de la unidad de dotación que se ampara en el Certificado de Derechos Agrarios número 1805893 de la titular Teodora Rosas Benítez, hánda cuenta que el Sr. Francisco Ballesteros, que fue la persona favorecida con el citado fallo de la Comisión Agraria Mixta que se revoca, falleció el 12 de mayo de 1987, en tales condiciones, para dar cumplimiento a tal determinación del Cuerpo Consultivo Agrario-
previa convocatoria de Ley, con fecha 24 de noviembre de 1988, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en el poblado de nuestra atención, la cual solicitó la privación de los derechos agrarios de la Sra. Teodora Rosas Benítez y la cancelación de su respectivo certificado de derechos agrarios, y respecto de la nueva adjudicación de esos derechos agrarios se propuso a las CC. Adelina Olvera Vda. de Ballesteros y María Rosa Benítez, inclinándose los asistentes a dicho acto a favor de la primera de las mencionadas, haciéndose la observación que en su calidad de maestra, dejaron que la superioridad resolviera lo conducente. La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, con fecha 7 de abril de 1989, acordó iniciar el procedimiento privativo de derechos agrarios correspondiente, ordenando girar las citaciones a que se refieren los Artículos 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos la cual tuvo verificativo el día 24 de abril de 1989, a la cual comparecieron las CC. Adelina Olvera Vda. de Ballesteros y María Rosa Benítez a reclamar el reconocimiento de derechos agrarios respecta de la parcela de referencia, habiéndose presentado ambas partes diversas pruebas y alegatos en defensa de sus intereses, los cuales una vez analizadas y valoradas jurídicamente por la propia Comisión Agraria Mixta, la cual finalmente dictó su resolución el día 27 de marzo de 1990, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 2 de julio del mismo año, desprendiéndose en lo substancial de los razonamientos expresados en las consideraciones de derecho en que se apoya dicho fallo, que procede la privación de derechos agrarios de la titular Teodora Rosas, así como la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 1805893, por haber incurrido en la causal de privación de derechos agrarios que marca la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no así la nueva adjudicación de la correspondiente unidad de dotación en favor de la C. Profesora Adelina Olvera Badillo Vda. de Ballesteros, por no encontrarse dentro de ninguno de los supuestos a que se contraen los Artículos 72 y 200 de la Ley de la materia, para la obtención de una unidad de dotación, toda vez que al ser profesora se deduce que su ocupación habitual es distinta a la del trabajo de la tierra.

CUARTO. Inconforme con la resolución de la Comisión Agraria Mixta de 27 de marzo de 1990, que se describe en la parte final del Considerando Tercero de esta Resolución, la C. ADELINA OLVERA BADILLO, solicitó ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como acto reclamado la emisión de la citada resolución, radicando el correspondiente juicio con el número II-1567/90, y una vez desahogado el procedimiento correspondiente el juez del conocimiento, con fecha 30 de enero de 1991 dictó su sentencia sobreseyendo y negando el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada; a lo cual el propio Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con fecha 26 de abril de 1991, dictó acuerdo de ejecutorización por virtud de que el haber transcurrido el plazo de Ley, no se ejerció el recurso de revisión.

En tales condiciones y en virtud de que en el juicio de privación de derechos agrarios seguido por la Comisión Agraria Mixta para emitir su fallo, dentro del cual se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento, así como el que se prosiguió ante la autoridad judicial federal (Juez Primero del Distrito en el Estado de Hidalgo) la ahora recurrente, ADELINA OLVERA BADILLO no demostró un mejor derecho a la posesión o disfrute de la unidad de dotación en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", consecuentemente, esta Consultoría considera procedente confirmar el fallo de la Comisión Agraria Mixta del 27 de marzo de 1990, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 2 de julio del citado año, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación antes referida.

Por lo antes expuesto y fundado y con el apoyo en lo dispuesto por los Artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 27 de marzo de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 2 de julio del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, respecto de la Unidad de Dotación que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 1805893, de la titular Teodora Rosas Benítez, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de esta resolución.

SEGUNDO. Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y notifíquese personalmente su contenido a los CC. ADELINA OLVERA BADILLO y MARÍA ROSAS BENITEZ, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado de "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", Municipio de Tezontepec de Aldama, de dicha entidad federativa; para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA
RUBRICA

C/ANEXO: 1 EXP.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CIENTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE NUEVE HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANBERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR LA C. ADELINA OLVERA BADILLO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE FECHA 27 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL POBLADO "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY FE. - - - - -

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO
COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.**

V I S T O.- PARA PRONUNCIAR AMPARO EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 2268, SEGUIDO EN LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA POR CONCEPTO DE 1A. AMPLIACIÓN DE EJIDO PARA EL POBLADO DENOMINADO ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

RESULTANDO PRIMERO. Por escrito de fecha 25 de enero de 1990, las autoridades Ejidales y un grupo de vecinos del poblado de ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, se LICITARON ANTE ESTE EJECUTIVO LOCAL LA AMPLIACIÓN DE SU EJIDO, SEÑALANDO COMO PRESUNTA AFECTABLE LA ZONA DE PROTECCIÓN DE 12-80-00 HAS., DEL CASO DEL HANCO DE ZACAMULPA, ANEXO A LA HACIENDA DE SAN MIGUEL CHIRICÓ Y OTRA DE 65-52-66 HAS., A LA CANTERA DE PIEDRA DE CAL DEL CERRO DEL TEPOZÁN.

RESULTANDO SEGUNDO. LA SOLICITUD DE REFERENCIA FUE TURNADA A LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA MEDIANTE ASUNTO NÚMERO 792, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1990, GIRADO POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DE GOBIERNO, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO TERCERO. LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 1991, ACORDÓ INSTAURAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO POR CONCEPTO DE 1A. AMPLIACIÓN DE EJIDO, ORDENANDO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y TURNANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO PARA SU ESTUDIO Y DICTÁMEN.

RESULTANDO CUARTO. LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 10/35, DE FECHA 7 DE ENERO DE 1991, SOLICITÓ AL C. DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, SE SIRVIERA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE QUE SE TRATA, ENVIÁNDOLE AL EFECTO UNA COPIA CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO, MISHA QUE SE REALIZÓ CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1991, EN EL NÚMERO 8 DEL TOMO CXXIV, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

RESULTANDO QUINTO. POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1927, SE CONCEDIÓ DOTACIÓN DE EJIDO AL POBLADO DE ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 312-00-00 HAS., TOMADA DEL HANCO DE ZACAMULPA, ANEXO A LA HACIENDA DE SAN MIGUEL CHIRICÓ.

LA POSESIÓN DEFINITIVA FUE DE FECHA 21 DE MAYO DE 1931.

RESULTANDO SEXTO. AL HABERSE INSTAURADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 2268, A QUE SE REFIERE ESTA RESOLUCIÓN, POR CONCEPTO DE 1A. AMPLIACIÓN DE EJIDO, LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA CONCEPTO NÚMERO 10/ 458, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1991, COMISIONÓ AL C. LEONARDO GUZMAN PAREDES, PARA QUE PROCEDIERA A EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DEL CERRO AGRARIO Y RECENSO PECUARIO EN EL POBLADO PROMOVENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 286 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RINDIÓ SU INFORME CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1991, AL QUE ACOMPAÑÓ LA DOCUMENTACIÓN DE LA DILIGENCIA CENSAL QUE PRACTICÓ, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES DATOS: 30 HABITANTES, 8 JEFES DE FAMILIA Y 12 PERSONAS CAPACITADAS, QUE AL LEVANTARSE EL CENSO POSEÍAN 6 CABEZAS DE SANADO MAYOR Y 33 DE SANADO MENOR; HECHA UNA REVISIÓN DEL CENSO LEVANTADO, SE ENCONTRÓ QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LAS HOJAS CENSALES SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PARA LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE TOMARÁ COMO BASE EL NÚMERO DE 12 PERSONAS CAPACITADAS QUE VIVEN EN EL POBLADO.

RESULTANDO SEPTIENO.- LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA CON EL MISMO NÚMERO DE OFICIO 10/458, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1991, COMISIONÓ AL C. LEONARDO GUZMAN PAREDES, PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA EN EL EJIDO DE OCHO POBLADO, DEBIENDO AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 241 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RINDIÓ SU INFORME CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1991, MANIFESTANDO QUE DESPUÉS DE REALIZAR EL RECORRIDO POR LOS TERRENOS EJIDALES, COMPROBÓ QUE ÉSTOS HAN SIDO CULTIVADOS EN SU MAYORÍA CON MAÍZ Y FRIJOL; EL CLIMA PREDOMINANTE DE LA REGIÓN ES TEMPLADO Y LA TEMPORADA DE Lluvias ES DE JUNIO A SEPTIEMBRE.

RESULTANDO OCTAVO.- DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE NO COMPARECIERON A APORTAR PRUEBAS Y ALEGATOS EN DEFENSA DE SUS INTERESES NINGUNA PERSONA.

RESULTANDO NOVENO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 10/459, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1991, LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA COMISIONÓ AL C. ING. DOMINGO CAMPOS DOMINGUEZ, PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS EN EL POBLADO DE ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO CON FECHA 13 DE MAYO DE 1991, MANIFESTANDO QUE EL POBLADO SECTOR SE ENCUENTRA UBICADO AL SUR DE ATOTONILCO DE TULA, LLEGÁNDOSE A ÉL POR LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TULA-REFINERÍA, CON UN RECORRIDO DE APROXIMADAMENTE 30 KMS., DE TULA EN UN TRAMO DE TERRACERÍA DE APROXIMADAMENTE KILOMETRO Y MEDIO QUE EN UN TOTAL SUMAN UN RECORRIDO DE APROXIMADAMENTE 31.5 KILOMETROS; EN TÉRMINOS GENERALES LA TIERRA SE CONSIDERA COMO DE TEMPORAL Y DE AGOSTADERO CON UNA PARTE DE CERRO.

ESTUDIO DE LA FINCA UBICADA DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN DE 7 KILOMETROS.- EL PREDIO DENOMINADO CERRO DE LA CANTERA Y EL CASO DE LA HACIENDA QUE SE COMPONE DE 2 FRACCIONES QUE CUENTAN CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE: LA PRIMERA TIENE 69-70-55-52 HAS., Y LA OTRA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 13-95-01-55 HAS., LA PRIMERA FRACCIÓN CUENTA CON UN 20% LABORABLE DE TEMPORAL Y OTRO 20% DE AGOSTADERO, ADENÁS DE UN 60% DE CERRO Y LA SEGUNDA FRACCIÓN CUENTA CON UN 80% CULTIVABLE LABORABLE DE TEMPORAL Y UN 20% DE AGOSTADERO QUE TIENEN EN POSESIÓN LOS CAMPESINOS SOLICITANTES Y QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83-15-57.08 HAS., Y QUE ESTAS DOS FRACCIONES PERTENECIERON A LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LA HACIENDA DE SAN MIGUEL CHINGÚ.

RESULTANDO DECIMO.- OBRA EN EL EXPEDIENTE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, EN LA QUE SE HACE SABER QUE EN EL EJIDO DE ZACAMULPA, SE ENCUENTRAN DOS ZONAS DE PROTECCIÓN, UNA DE 12-80-00 HAS., DEL CASO DEL RANCHO DE ZACAMULPA, ANEXO A LA HACIENDA DE SAN MIGUEL CHINGÚ Y OTRA DE 65-52-00 HAS., DE LA CANTERA DE PIEDRA DE CAL DEL CERRO TEPOZÁN Y QUE LOS EJIDATARIOS DEL LUGAR LAS VIENEN POSEYENDO POR MÁS DE 50 AÑOS Y CULTIVANDO LOS TERRENOS ALEDAÑOS A DICHA CANTERA, MANTENIENDO LA POSESIÓN HASTA LA FECHA; ÉSTA CONSTANCIA FUE EXPEDIDA EL 9 DE ABRIL DE 1990.

CONSIDERANDO PRIMERO.- ESTE EJECUTIVO LOCAL ES COMPETENTE PARA CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO DE 1ª. AMPLIACIÓN DE EJIDO AL POBLADO DE ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º FRACCIÓN I Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL NÚCLEO SOLICITANTE PERTENECIENTE AL POBLADO DE ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN

AUTOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 197 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TOMANDO EN CUENTA QUE EL NÚMERO DE CAPACITADOS CARENTES DE TIERRA ES EL DE 12, CUYOS NOMBRES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: 1.- FAUSTINO CORNEJO BENÍTEZ, 2.- ANGEL CORNEJO HERNÁNDEZ, 3.- AGUSTIN CORNEJO JASSO, 4.- PONTIFICIO LOPEZ AGUILAR, 5.- MAXIMINO CORNEJO HERNÁNDEZ, 6.- GREGORIO LOPEZ AGUILAR, 7.- CASIANO CORNEJO BENÍTEZ, 8.- DONATO HERNÁNDEZ CORNEJO, 9.- FRANCISCO JASSO ESCOBILLA, 10.- DIEGO LOPEZ HERNÁNDEZ, 11.- HUMBERTO HERNÁNDEZ CORNEJO Y 12.- SALVADOR PAREDES ALVAREZ.

CONSIDERANDO TERCERO.- SEGÚN INFORME RENDIDO POR EL COMISIONADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS EN EL POBLADO DE ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991 Y LA CONSTANCIA EXPEDIDA EL 9 DE ABRIL DE 1990, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, SE DESPRENDE QUE LOS SOLICITANTES ESTÁN EN POSESIÓN EN FORMA QUIETA Y PACÍFICA DESDE HACE MUCHO TIEMPO DEL CERRO DE LA CANTERA Y EL CASO DE LA HACIENDA DE ZACAMULPA, ANEXO A LA HACIENDA DE SAN MIGUEL CHINGÚ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83-15-57.08 HAS., DE TEMPORAL, AGOSTADERO Y CERRO, EN LA INTELEGENCIA DE QUE EN ÉSTE CASO SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE A LA LETRA DICES: " . . . LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INDÍGENA TENDRÁN PREFERENCIA PARA SER DOTADOS CON LAS TIERRAS Y AGUAS QUE HAYAN VENIDO POSEYENDO, DEBIENDO DESTINARSE DICHA SUPERFICIE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES X, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 199 Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ÉSTE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO:

R E S U E L V E .

PRIMERO.- APRUEBSE EN SUS PARTES EL DICTÁMEN POSITIVO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1991, EMITIDO POR LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL NÚCLEO DE CAMPESINOS SECTOR DENOMINADO ZACAMULPA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, QUEDÓ ACREDITADA EN AUTOS.

TERCERO.- SE CONCEDE COMO 1ª. AMPLIACIÓN DE EJIDO LA SUPERFICIE DE 83-15-57.08 HAS., QUE SE TOMARÁN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS CERRO DE LA CANTERA Y EL CASO DE LA HACIENDA DE ZACAMULPA, ANEXO A LA HACIENDA DE SAN MIGUEL CHINGÚ, QUE LOS CAMPESINOS VIENEN USUFRUCTUANDO DESDE HACE MUCHO TIEMPO, DEBIENDO DESTINARSE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN.

CUARTO.- DEVUÉLVASE CON SU MANDAMIENTO POSITIVO EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ÉSTE MANDAMIENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

SEXTO.- INTEGRO EL EXPEDIENTE, TÓRNESE EL ORIGINAL DEL MISMO A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE SU DELEGACIÓN ESTATAL PARA SU TRÁMITE EN SEGUNDA INSTANCIA.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGG VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.
PROF. HERNANDEZ MERCADO PEREZ.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

--- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

--- Por presentado el C. LIC. JUAN JOSE DEL VALLE ALVARADO Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial de Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo, con su escrito de cuenta el que se manda agregar a su expediente para que surta los efectos legales correspondientes, por medio del cual solicita autorización para verificar el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, del que es Titular, la que actualmente se encuentra en la Avenida Melchor Ocampo número 87, Las Guerras, al nuevo domicilio que se establecerá en la calle Melchor Ocampo número 36 Colonia Centro en el mismo Municipio; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Nueva Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se:

A C U E R D A

--- PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, la que se encuentra actualmente ubicada en la Avenida Melchor Ocampo número 87, Las Guerras, al nuevo domicilio que se ubicará en la calle de Melchor Ocampo número 36, Colonia Centro en el mismo Municipio.

--- SEGUNDO.- Hágase saber al público, el cambio de domicilio de la Notaría mencionada, a través de un aviso que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

--- A S I lo acordó y firmó el C. LIC. JUAN TERVEEN GOMEZ, Director del Archivo General de Notarías, que dá fé.

--- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

--- Por presentado el C. LIC. J. JESUS DAGDA YITANI Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, con su escrito de cuenta el que se manda agregar a su expediente para que surta los efectos correspondientes, por medio del cual solicita autorización para verificar el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, del que es Titular, la que actualmente se encuentra en la calle de Vicente Guerrero No. 9 al nuevo domicilio que se establecerá en la calle de General Felipe Angeles número 6 B en el mismo Municipio; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Nueva Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se:

A C U E R D A

--- PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, la que se encuentra actualmente ubicada en la calle de Vicente Guerrero número 9 al nuevo domicilio que se ubicará en la calle de Felipe Angeles número 6 B en el mismo Municipio.

--- SEGUNDO.- Hágase saber al público, el cambio de domicilio de la Notaría mencionada, a través de un aviso que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

--- A S I lo acordó y firmó el C. LIC. JUAN TERVEEN GOMEZ, Director del Archivo General de Notarías, que dá fé.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO. EDICTO

--- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

--- Por presentado el C. LIC. EDGAR ANGELES HERNANDEZ Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, con su escrito de cuenta el que se manda agregar a su expediente para que surta los efectos legales correspondientes, por medio del cual solicita autorización para verificar el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, del que es Titular, la que actualmente se encuentra en Plaza Juárez número 13, al nuevo domicilio que se establecerá en la Cerrada de Plaza Juárez número 10 en el mismo Municipio; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Nueva Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se:

A C U E R D A

--- PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, la que se encuentra actualmente ubicada en la Plaza Juárez número 13, al nuevo domicilio que se ubicará en la Cerrada de Plaza Juárez número 10 en el mismo Municipio.

--- SEGUNDO.- Hágase saber al público, el cambio de domicilio de la Notaría mencionada, a través de un aviso que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

--- A S I lo acordó y firmó el C. LIC. JUAN TERVEEN GOMEZ, Director del Archivo General de Notarías, que dá fé.

Se convocan Postores a Primera Almoneda en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ Aporoderado Legal de BANCOMER, S.N.C. en contra de JUAN MANUEL PELAEZ GUTIERREZ Y ANA MARIA COSTEIRA DE PELAEZ, EXPEDIENTE NUMERO 263/91, sobre el predio urbano con Casa Habitación conocido como Lote 19 de la Manzana 4 ubicado en Calle General Daniel Carecedo Estrada Núm. 10 de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, con calle Gral. Daniel Carecedo Estrada. AL SUR: 10.00 metros, con Lote Cinco; AL ORIENTE: 25.00 metros, con Lote Núm. 20 AL PONIENTE: 25.00 metros con lote Núm. 18. Superficie 250.00 Metros Cuadrados.

La Diligencia de Remate se verificará a las 10.00 diez horas del día miércoles 30 de octubre del año en curso, en el Local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos Terceras partes de \$ 130.000.000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial.

Publíquense Edictos por 3 tres veces dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTELMO MEXICANO HERNANDEZ, EN CARACTER DE MANDATARIO DE CANDIDO, JOSE ISABEL Y RAUL de apellidos MEXICANO SALDAÑA, promueven Información Dominio, fin decláreseles propietarios tres fracciones denominadas "SEGUNDA FRACCION DE LA PEÑA COLORADA", "MILPA COLORADA" y "BORDO VIEJO", actualmente uno solo denominado "PEÑA COLORADA", ubicado términos San José El Desierto Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal nombre JUANA HERNANDEZ.- Número R/5353.- Medidas y linderos constan expediente 320/991.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y La Opinión, Pachuca, Hgo. 3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 27 de agosto de 1991.—El C. Secretario Civil del Juzgado.—LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-03

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARTIN REYES ROMERO, promueve diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio Urbano ubicado en EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LUGO GUERRERO HGO., medidas y colindancias obran expediente No. 502/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese Inmueble para que haga valer en término de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO. Así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., agosto 13 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MA. EUGENIA ARTEGA ORTIZ, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito en Cuauhtepac, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 503/91; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas crearse derecho propiedad, propiedad, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., agosto 7 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PAULINA VILLEDA OLACO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL NOPAL BLANCO", ubicado Sayula Mpio. Tepetlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1505/90 Bis. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 11 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PEDRO ANGELES RESENDIZ, promueve Diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Francisco Sarabia núm. 112, Tula de Allende, Hgo., Medidas y colindancias obran Expediente 948/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos LA REGION y Nuevo Gráfico, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 15 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ERNESTO MAURICIO MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL VINZHA", ubicado en Caltlimacán, Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 115/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crear tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., agosto 27 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

JESUS ESCAMILLA CERECEDO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva, respecto de un predio Urbano ubicado en el Barrio de la Otra Banda en esta Ciudad de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias constan en el expediente número 86/991, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Diario de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil, vigente en el Estado.

3-3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Septiembre 5 de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-06.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSA AGUSTINA, GUILLERMO NICOLAS, FRANCISCO, CANDIDO FRANCISCO, y GENEROSA MORALES ALVARADO, promueven Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico ubicado en el Barrio de Metepec Segundo Municipio de Acatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1181/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes sobre ese Inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre. 3-3

Tulancingo, Hgo., agosto 22 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL VENTURA JUAREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico (SIN NOMBRE), ubicado en el Jiadi, Mpio. del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 279/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 30 de agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO GUADALUPE CRUZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "FRACCION HUERTA VALENCIA", ubicado Calle Azucena Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado Tesorería Municipal Tecozautla, número P/5500.- Medidas y linderos constan expediente 338/91.-

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 29 de agosto de 1991.—El C. Secretario Civil del Juzgado.—LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-03

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HERNANDEZ LUGO BERNABE, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA BARRANCA", ubicado en el Bothi-Bajl, municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. 716/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hidalgo, septiembre 5 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JULIAN CHAVEZ ANAYA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio Urbano, ubicado Calle. Abasolo, Huichapan, Hgo., empadronado Tesorería Municipal U-892.- Medidas y colindancias constan expediente Número 295/91.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Opinión, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 20 de agosto de 1991.—El C. Secretario Civil del Juzgado.—LIC. MA. JULIETA S. MENDEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-03

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA NATALIA CABALLERO CRUZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CERRITO", ubicado en el Huaxtho, municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. 717/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hidalgo, agosto 30 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AMPARO MARTINEZ VDA DE DORANTES, promueve Información Testimonial Información de Dominio, fin se le declare propietaria del predio rústico denominado "EL METAL", ubicado en la Estación de Ferrocarriles Nacionales de México, Carretera Huichapan-San Juan del Río Km. 3.5, Huichapan, Hgo. Empadronado a nombre promovente RP-2260.- Medidas y colindancias constan en expediente 279/91.

Convóquese personas derecho oponerse.- Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y "La Opinión" de ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 5 de agosto de 1991.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-03

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUIS ALMARAZ MARTINEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "MARCE", ubicado población San Sebastián Tenochtitlán, Mpio. de Nopala de Villagrán, Hgo.- Empadronado a nombre de Severa Martínez.- No. 1838.-Medidas y linderos constan en Expediente No. 271/91.

Convóquese personas con derecho oponerse.- Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 9 de julio de 1991.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

RODRIGO MARTIN GUZMAN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano denominado "DOÑU", ubicado en el Barrio del Maye de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 436/91.

Auto fechado 21 de agosto del año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO**

SILVERIO CONTRERAS HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio sin nombre ubicado al poniente de este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 113/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., agosto 22 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-06.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate en juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO SAMPERIO ROMERO en contra de ALICIA ALDANA DE ORTEGA Y GENARO ORTEGA ORTIZ, EXP. NUM. 292/90.

Un bien inmueble con superficie de 1200 m2 ubicado en el libramiento vial de la carretera México-Tuxpan Km. 140 en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remate se verificará el día 12 de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 7 días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3-3

Pachuca, Hgo., a 26 de Agosto de 1991.—El C. Actuario.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

TEOFILO SANTILLAN GONZALEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Rústicos, ubicados Santa María Quelites, Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 962/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 14 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ADELA GONJON MAYA promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad del predio ubicado en el barrio de Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1034/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3-3

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-29.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

PETRA DORANTES PORRAS, promueve Diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios ubicados en Loma, Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 961/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 14 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JOSE LUIS DEL MURO DELGADO, promueve Diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico ubicado en San Lorenzo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 963/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 14 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

CELIA ALFARO GOMEZ, promueve Diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad Predio Urbano, sin nombre, ubicado Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 991/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y "SOL DE HIDALGO" de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 30 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

CESAREO HINOJOSA GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción predios rústicos "EL PUENTE", "LA MILPA LARGA" y "EL CAMINITO", ubicados en Danghú Mpio. Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 1/91.

Cumplimiento artículo 3029, publíquense edictos tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

ATENTAMENTE.—Zimapan, Hgo., enero 3 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

BENITO SAMPERIO GOMEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio ubicado en el Rincón Grande Municipio del Mineral del Chico Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 787/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-02.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FROYLAN HERNANDEZ VALENCIA, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio ubicado en el Barrio de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 611/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., agosto de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-02.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

REFUGIO CHIAPA MARTINEZ, promovió Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, expediente No. 1002/91 Predio Rústico ubicado en la Capellanía de San JUAN EL ALTO en el Mineral del Monte Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA SANTA RAMIREZ ZAMUDIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio BOXTHA,

ubicado Caltimacán, Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 106/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publiquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., agosto 20 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-06.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JUANA ELIZALDE GONZALEZ vs JOSE GARCIA VELAZQUEZ. DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 290/91.

Emplácese al Sr. JOSE GARCIA VELAZQUEZ por medio de edictos que se publiquen en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 días contados a partir de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra apercibido de declararlo confeso.

Publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3—3

ATENTAMENTE.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.—LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-30.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ANTONIO ORTA LOPEZ, promovió Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, expediente No. 1042/91. Predio Rústico denominado "El Capullín" ubicado en el Puente Municipio de Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, así como en los Tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 20 de agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

MIGUEL ANGEL REYES TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción predio rústico denominado "EL ZAPOTE", ubicado Poblado Venustiano Carranza, este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 93/991.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publiquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

ZIMAPAN, HGO., AGOSTO 8/1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-06.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO CG EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (Ja) C. Luis Sánchez García; vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Tlaxcoapan-Doxey-Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 3416 Anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados AGO-14-1991.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

NELLY EMILIA VARGAS HERNANDEZ, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, EXP. NUM. 976/91.

Predio ubicado en Prolongación Avenida Francisco I. Madero Fraccionamiento Céspedes de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 29 de agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-05.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TOMAS MATA ROA promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre Información Testimonial Ad-perpetuam de un predio rústico ubicado en el barrio de Tezoantla, municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 1046/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en de la ubicación del predio.

3-2

ATENTAMENTE.—Pachuca, Hidalgo., a 3 de Septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-30.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AARON MARROQUIN VARGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio COHUITEC LOMA BONITA, sito en los Reyes, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1365/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre Convóquense personas crearse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., agosto de 1991.—C. SECRETARIO—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-08-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARINA RODRIGUEZ, donde se encuentre: En el Exp. No. 96/91, Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALFREDO ARCE MUÑOZ en contra de MARINA RODRIGUEZ, se ordenó expedir el presente para hacerle de su conocimiento dispone de 40 días después de la última publicación en el periódico Oficial del Estado para que conteste la demanda en su contra apercibimiento en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos deje de contestar, así mismo se requiere señale domicilio en esta ciudad oír y recibir notificaciones, en caso no hacerlo se hará por cédula, copias traslado obran en la Secretaría del mismo a su disposición publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo., cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles.

3-2

Zimapan, Hgo., septiembre 5 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-06.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CELSO CACAHUATITLA CACAHUATITLA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado "EL LLANO", ubicado en el Barrio de Tlaxpac, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran exp. Núm. 1215/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Agosto 22 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-30.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 6046, de fecha 14 de Agosto de 1991, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora ELISA ALATORRE CHICOVIUDA DE CONTRERAS, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor VICTOR MANUEL CONTRERAS ALATORRE, así como el cargo de Albalde en los términos del Testamento respectivo, declarando el citado señor Víctor Manuel Contreras Alatorre, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente hágase publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2-2

ATENTAMENTE.—Pachuca, Hgo., a 19 de Agosto de 1991.—EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-06.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ADRIAN LOPEZ SALAS, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "TIERRA BLANCA", ubicado en cañada grande, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 766/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-3

Actopan, Hgo., Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

TOMASA CRUZ MENDOZA, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA BARRANCA", ubicado en Yolotepec, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 767/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos ubicación del inmueble. 3-3

Actopan, Hgo., Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

GUSTAVO CRUZ ZAMORA, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Cañada Chica, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 778/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-3

Actopan, Hgo., Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ABEL GARCIA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio sin nombre ubicado en el CUARTEL NUMERO TRES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLA-XIACA, HGO, medidas y colindancias obran en el Expediente 704/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-3

C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA VIRGINIA PEREZ DE OLIVA. Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "LAS PALMAS", ubicado en la colonia Los Pinos de esta ciudad de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente 694/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-3

C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PORFIRIA PERCASTEGUI SUAREZ, promueve Información Testimonial derecho de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA ARBOLERA", ubicada en ROSARIO MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO. Medidas y colindancias obran Exp. No. 622/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódico oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé. 3-3

Actopan, Hidalgo, a 5 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

SOFIA ZAMORA SEGOVIA, promueve información Testimonial acreditando derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto predio urbano denominado "SOZASEA", ubicado en Colonia Benito Juárez Mpio. Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 761/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación Inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé. 3-3

Actopan, Hgo., septiembre 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HILARIO PINEDA CAÑADA, promueve Información Dominio acreditar derechos propiedad posesión, prescripción positiva, respecto predio urbano denominado "EL POSITO" ubicado en Calle Dos de Abril de Actopan, Hgo., de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente No. 718/91.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé. 3-3

Actopan, Hgo., Agosto 28 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JULIO JUAN LOPEZ MORALES, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS MARTINEZ PEÑAFIEL la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta el bien Inmueble consistente en una casa habitación ubicada en la unidad habitacional Infonavit Venta Prieta, cuyas medidas y colindancias son: al NOROESTE mide 8.36 Mts. linda con lote 11-A, al SURESTE mide 6.00 Mts. linda con Andador 2, al NOOESTE: Mide 10.06 Mts. linda con lote 12-B al SUROESTE: mide 8.50 Mts. linda con lote 10-B. Embargado en diligencia de fecha 23 de Agosto de 1989, dentro del expediente número 501/89.

Será postura legal la que cubra de contado ~~terceras~~ partes de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 14 de octubre del año en curso.

Públiques los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores.

3—3

Pachuca, Hgo., agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-05.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CIRO DELGADILLO CORTES, promueve Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, expediente No. 986/91 Predio Rústico denominado "Majaditas" ubicado en San Mateo Tlajomulco del Municipio de Zempoala de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de este H. Juzgado en ésta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 20 de agosto de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIGUILPAN, HGO

EDICTO

En expediente 61/987, relativo Juicio Sumario Civil promovido LIC. SIMON MONTUFAR CASTRO Y SOCIOS contra LIC. ONESIMO PIÑA ORTIZ, se dicta auto 2 septiembre actual manda sacar a venta pública del Inmueble materia de este juicio, siendo postura legal para la venta el valor pericial de \$894750.300.00 OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. señalándose las DIEZ TREINTA HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Presente deberá publicarse en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, anunciándose por dos veces de siete en siete días a efecto de que concurren a diligencia respectiva quienes desean adjudicarse el inmueble y ofrezcan mayor cantidad.

2—2

Ixmiquilpan, Hgo., a 13 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BANZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

En atención al resultado de la diligencia practicada con esta propia fecha y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 6, 394, 395, 398, 404, 405 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, es de resolver y se resuelve: I.- Desprendiéndose de la solicitud presentada por el C. VALENTIN SILVA RAMIREZ, por derecho propio y en su carácter de Administrador único y Representante legal de Talleres de Ropa Industrial S.A. de C.V. que se reúnen todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pago, se declara a favor de la precitada persona moral la suspensión de pagos a que está obligada en su calidad de comerciante. —II—III—IV—V—VI—VII.- Publíquese la presente resolución por tres veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, SOL DE TULANCINGO Y EL SOL DE HIDALGO.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER, que actúa con Secretario que autoriza y da fé.

3—3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 1991.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—ACTUARIO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RODOLFO TORICES VAZQUEZ promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad del predio ubicado en el barrio de Noxtongo Mpio. de Tepel del Río, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1038/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-29.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO CGI EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JOSE MANUEL ALMARAZ MARTINEZ, vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Tlaxcoapan-Atitalaquia-Atotonilco de Tula y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 3417 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Agrav. 14 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

FIDEL CHAVEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a dos predios, que forman uno solo, únicamente separados por una calle Pública, ubicado en el paraje denominado el "CERRITO COLORADO" perteneciente al Municipio de Obregón, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 309/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los estrados de este H. Juzgado.

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 16 de julio de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

REBECA HARRIS REYES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la esquina que forman las Calles de Canal Elva y Gabino Barrera sin número de la Tercera Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 345/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los estrados de este H. Juzgado.

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 16 de agosto de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARIO RESENDIZ MUÑOZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en la Colonia de Cerrito Colorado, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 324/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 16 de agosto de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-28

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

REMEDIOS MOCTEZUMA MALDONADO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Urbanos ubicados colonia San Lorenzo de esta ciudad, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 997/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "LA REGION", así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 15 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

RUBEN ZAMORANO MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, denominado ITZIA ubicado en Progreso, Hidalgo, en el Poblado denominado Xochitlán, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 325/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los estrados de este H. Juzgado.

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 16 de agosto de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ROSALIO CORTEZ GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en el lugar denominado VERACRUZ Mpio. de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 259/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo.,

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 27 de Junio de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISAIAS GALINDO GRANADOS, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA ERA" y "TIERRA NUEVA", ubicados Vixtha, de Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 738/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 27 Agosto 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN AGUILAR SANTIAGO, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio URBANO ubicado en calle Abasolo sin número de Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 588/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 7 Agosto 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

INOCENCIO ANGELES ESCAMILLA, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LLANO TUZANAPA", que se encuentra ubicado en el Poblado de la Ranchería de Tuzanapa del Municipio de San Agustín Metztlán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 111/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbres en este Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., SEPTIEMBRE 2 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

SOFIA HUIZACHE FUENTES Y MARIA GUADALUPE MORENO HUIZACHE, promueven este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA MOHONERA", ubicado Lázaro Cárdenas Perteneciente a este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 88/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio Indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., agosto 8 de 1991.—E. C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor JESUS OROPEZA OLGUIN, expediente número 625/91.

De conformidad con el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que la señora FRANCISCA OROPEZA RAMIREZ, hermana del de cujus para que lo hagan valer ante este Juzgado, concediéndoseles término de cuarenta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los tableros notificadores de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., a 5 de Junio de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-10.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ANTONIO CONTRERAS VERA, promoviendo Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM, expediente 1193/90 predio ubicado en Lote No. 285 del pueblo de San Agustín Zapotlán, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., octubre 22 de 1990.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2o. CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEHUACAN, HGO.****EDICTO**

ARMIN MELO SOLIS Y MARIA TERESA MELO PLATAS, PROMUEVEN INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM EN ESTE JUZGADO, FIN DE ACREDITAR POSESION Y DERECHOS PREDIOS RUSTICOS "ATAPACH" Y TRES PREDIOS "SIN NOMBRE" UBICADOS TERMINOS AQUILASTEPEC ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EXPEDIENTE NUMERO 08/991. SE CONVOCA A PERSONAS CREAMSE DERECHO JUSTIFICARLO OPORTUNAMENTE.

EN CUMPLIMIENTO ARTICULO 3029 CODIGO CIVIL PUBLIQUESE EDICTOS TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO DIA, SE EDITAN PACHUCA HIDALGO Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE.

3—1

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. AGOSTO 8 DE 1991.—SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

J. FELIX Y LUCAS BALDERAS PEREZ, promueven en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, sobre posesión de Inmueble por prescripción positiva, relativo a dos predios rústicos ubicados en Miahuatla Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente Núm. 72/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de los Inmuebles, convocándose personas se crean con igual derecho para que lo hagan valer en la vía legal.

3—1

JACALA, HGO. SEPTIEMBRE 4 DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**EDICTO**

LORENZA CALDERON LICONA VS. PAULINO ARRIAGA MARQUEZ, DIVORCIO NECESARIO, EXPEDIENTE NUMERO 195/90.

Se abre juicio a prueba término de diez días ambas partes presenten sus pruebas correspondientes.

Publíquese edictos dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, término que empezará a transcurrir, para la parte demandada a partir de la última publicación del periódico oficial.

2—1

A T E N T A M E N T E.—EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

VICENTE CHAVEZ ANGELES, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de ELVIA MOLINA SANCHEZ de quien se desconoce su domicilio exp. núm. 180/990. R E S U E L V E.- PRIMERO: Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.-SEGUNDO: El actor VICENTE CHAVEZ ANGELES probó los hechos sustitutos de su acción y la demanda ELVIA MOLINA SANCHEZ no opuso excepciones, el seguirse el juicio en su rebeldía.-TERCERO: Se declara que VICENTE CHAVEZ ANGELES, se ha convertido en propietario de la fracción motivo de las presentes Diligencias y que han quedado especificadas en el último considerando de esta Sentencia en virtud de la prescripción positiva adquisitiva operada en su favor. CUARTO: Se condena a ELVIA MOLINA SANCHEZ a firmar la escritura de propiedad dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause Ejecutoria esta Sentencia ante el Notario Público que designe el actor; apercibida que de no hacerlo así el C. Juez del conocimiento la firmará en su rebeldía.-QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas tal como lo ordena el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO: No se hace especial condena en costas en esta Instancia.- Notifíquese y cúmplase A S I Definitivamente lo sentenciado y firmó la C. LIC. NINFA VARGAS MENDOZA Juez Mixto de Primera Instancia por Ministerio de Ley en este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. ESPERANZA HERNANDEZ MERCADO que autoriza y da fé.

3-1

C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

MARIANA BARRAGAN MOGICA, PROMUEVE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO 151/991.

SE LE HACE SABER A LAS PERSONAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE LA PROMOVENTE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 303 DE LA POBLACION DE TEHUETLAN, HIDALGO, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A LA LEY, CONCEDIENDOLES UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE OCHO EN OCHO DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SOL DE HIDALGO SE EDITAN EN PACHUCA HIDALGO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS.

3-1

HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

UBEDA GOMEZ ACOSTA, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RÚSTICO denominado LOMA DE CONZAPA O EL HUIXACHE ZOTOLA, que se encuentra ubicado en la Vega de Metztlán, Hgo; medidas y colindancias obran en expediente número 114/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbres en este Distrito Judicial.

3-1

METZTITLAN, HGO., SEPTIEMBRE 9 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

AGUSTINA CASTILLO NAJERA, en su carácter de albacea de la sucesión del finado JUSTINO CASTILLO AUSTRIA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar el dominio y posesión que tuvo el autor de la sucesión JUSTINO CASTILLO AUSTRIA de los predios denominados "CUIXINGO" y "ACATITLA" que se ubican en la comunidad de Naopa del Municipio de Molango, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 102/991.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de ubicación y tableros notificadores.

3-1

Molango, Hgo., a 4 de Septiembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TERESA HERNANDEZ DE PEREZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, PARA ACREDITAR POSESION DEL PREDIO UBICADO EN SANTIAGO CERRADA DE SANTIAGO No. 101 COL. SAN CLEMENTE EN ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1007/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre predio motivo del presente Juicio, para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole en término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en los lugares Público de costumbre y ubicación del Inmueble y en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-1

EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE MARGARITA LOPEZ LUGO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL ARBOL", ubicado en Casa Blanca, municipio de San Salvador Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 792/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé...

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 9 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

SERAFINA SANCHEZ LARIOS, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "DESMONTE", que se encuentra ubicado en la Comunidad del Veladero, Municipio de San Agustín Metztlán, Hidalgo, del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en expediente número 109/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbres en este Distrito Judicial.

3-1

METZTITLAN, HGO., AGOSTO 29 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

MAXIMO BADILLO CISNEROS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico "SIN NOMBRE", ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 104/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

BERNARDO REYES HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "SOLAR ZOICUATLA", ubicado en términos de Ixtlahuaco, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 98/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

OTILIO, CRISTIAN, LEONIDES E IRMA TODOS DE APELLIDOS HER-

NANDEZ ACOSTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de los predios Rústicos denominados "XOXTLA", "TEQUISCO", "XOXTLA", y "TECACALOTZINTLA", ubicados en términos de Aca-tepec, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 79/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ANTONIO VARGAS CRUZ, promueve Diligencia AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión Derecho propiedad rústico ubicado en San Juan Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., denominado "TLAQUECPA", medidas y colindancias obran Exp. Número. 267/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-1

TULANCINGO, HGO. ABRIL 11 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARCIANO ROMERO ROQUE, promueve este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "TIERRA NUEVA", ubicado en el Pueblo del Deca Municipio de Cardonal, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 452/91.

Auto fecha 6 de septiembre del año en curso, orden publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 11 septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

RODOLFO CHAVEZ VARGAS, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL ENCINO" ubicado en ZACACUAUTLA, Municipio de Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran Exp. No. 184/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad Lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creanse derechos predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Febrero 23 de 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

SIXTO PRIEGO ACOSTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "METZCALAPA", ubicado en términos del Barrio de San Juan, de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 77/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

GUILLERMO MONTAÑO CADENA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "AHUJ-MOL", ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 96/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

LORENZO PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "MOLOCOTLAN", ubicado en términos de Mailla, del Municipio de Molango, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 78/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

RAUL GARCIA RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en la población de Vi-

cente Guerrero, en el Municipio de Tolcayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 422/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., así como en los lugares de costumbre.

3-1

TIZAYUCA, HIDALGO., A 11 SEPTIEMBRE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-13.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CARLOS BAUTISTA LUJAN Vs. FLORENCIA MERA ALAMILLA, DIVORCIO NECESARIO, Expediente No. 134/991.

Emplácese a FLORENCIA MERA ALAMILLA por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en término de cuarenta días a partir de última publicación conteste demanda entablada en su contra, apercibida de declararla confesa, copias traslado obran en Secretaría.

Publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3-1

A T E N T A M E N T E.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

CRESCENCIO MORENO GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA ESCONDIDA", ubicado al Norte de esta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 109/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

Zimapan, Hgo., agosto 21 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-13.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día miércoles 27 veintisiete de noviembre del año en curso. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IGNACIO NAVA NAVARRETE en contra de LUIS LEDEZMA GUZMAN expediente número 481/90. Bien inmueble ubicado en la calles de Guerrero Norte en la Ciudad de Apan, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, valor pericial \$29'300,000.00.

Publíquense edictos tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, periódico OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO.

3-1

EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PERFECTO OLIVERIO MAYE SIMON, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum en vía Jurisdicción Voluntaria sobre predio DENOMINADO "FLOR DE DURAZNO" ubicado términos poblado BIngú, Municipio Cardonal, Hgo., este Distrito Medidas y linderos obran expediente número 463/91. Auto fecha 30 agosto año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hágarlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 9 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELVIA ALDANA AVILES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, acredita la posesión de un predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado en el Bondho, Municipio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. número 793/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. 3—1

Actopan, Hgo., a 9 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS ZAMUDIO PAZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propletaría predio rústico sin NOMBRE, ubicado Comunidad de El Jagüey, Municipio Nopala, Hgo. Empadronado Nombre PROMOVENTE, Tesorería Municipal Nopala, número P/188.- Medidas y linderos constan expediente 296/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 29 de agosto de 1991.—EL C. Secretario Civil del Juzgado.—LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO
REMATE

Por auto de nueve actual dictado expediente número 177/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONRADO CARRASCO REYES Y/O BENITO BAÑOS RAMIREZ ENRIQUE MENDOZA ANGELES, Endosatarios en proyección de CELSO OLVERA CORTES, en contra de ENRIQUE DAMASO RIVERA ORTEGA Y LUCIA HERRERA DE RIVERA, se señalan las 11:00 horas del día 13 de noviembre próximo para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha 27 de mayo de 1988, en el que obran características del mismo siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad \$27,000,000.00. Se convocan postores presente edictos publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día. 3—1

Apan, Hgo., 11 de septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RODOLFO CASTELAN MONTALBAN, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio Rústico ubicado en Barrio de Tepetongo Mpio. Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1423/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en Forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre. 3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 30 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSALBA SOSA VARGAS, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derechos de propiedad del predio rústico denominado DOS CAMINOS, sito Barrio Tlatxintla, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 1406/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 11 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SABINA PEREZ CARDENAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en la Calle de Tabasco Número 408 de la Colonia 15 de Septiembre de esta Ciudad de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Número. 1356/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese Inmueble, para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre. 3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO
REMATE

En el Juicio Ejecutivo mercantil promovido por ANASTACIO GONZALEZ GRANADOS contra INES GONZALEZ GRANADOS Expediente 253/88, se convoca a postores Primera Almoneda que tendrá verificativo el día 19 de noviembre del año en curso a las 10:30 horas en el Local de este Juzgado. Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del predio rústico ubicado en Santiago Tlautla Mpio. de Tepetl del Rio, Hgo., a razón de \$3,500.00, valor pericial. Medidas y colindancias obran en el expediente. Superficie total 3,177.70 m2.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región se editan Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente.

Tula de Allende, Hgo., septiembre 18 de 1991—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL a donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES, en contra de FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL, expediente número 37/991, se ha dictado un auto que a la letra dice:

En Metztlán, Hidalgo, a los 5 cinco días del mes de septiembre del año de 1991 mil novecientos noventa y uno, por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES, promoviendo en términos de su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 276, 283, 286, 288, 289, 296, 303, 306, 307, 324, 350, 352, 353, del Código Procesal Civil, se; ACUERDA.- I.- Se tiene al ocurso exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mismos que se agregan a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.- II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocurso en el de cuenta.- III.- Señalese día y hora hábil para el desahogo de las pruebas ofrecidas en el presente negocio.- IV.- Procedase a dictar auto admisorio de pruebas que en derecho correspondan.- V.- Se admite todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el actor EUGENIO HERNANDEZ MORALES por estar ajustado a derecho eligiéndose la forma oral para su desahogo.- VI.- Se señalan las 9:00 horas del día 15 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida por Eugenio Hernández Morales a cargo de Flavio Ortiz Ezquivel para lo cual será citado personalmente en su domicilio señalado en autos, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer sin justa causa sera tenido por confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y que deberá absolver en forma personal y no por apoderado legal.- VII.- En preparación de la Testimonial a cargo de Pedro Bárcenas y Espicio Castelán Badillo y Ricardo Badillo, se señalan las 9:00 horas del día 15 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado el desahogo de dichas testimoniales para lo cual en sus domicilios señalados en autos deberán ser citados legalmente para que comparezcan en el local de este H. Juzgado el día y hora señalado a desahogar su correspondiente testimonio.- VIII.- Por lo que hace a la Documental Pública consistente en el informe que deberá rendir el C. Registrador de la Propiedad y del comercio de Metztlán, Hgo; Gírese atento oficio al Encargado de dicha Dependencia a fin de que rinda su informe en los términos solicitados por el oferente de dicha prueba.- IX.- En preparación de la Inspección Judicial solicitada por EUGENIO HERNANDEZ MORALES en el predio denominado LA HUERTA ubicado en la comunidad de San Cristóbal, perteneciente a este Distrito Judicial de Metztlán, Hgo; se señalan 12:00 horas del día 15 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la misma en el Inmueble motivo del presente Juicio, con citación de las partes.- X.- Desde este momento quedan desahogadas las pruebas que así lo permitan su propia y especial naturaleza.- XI.- Además de notificarse al demandado de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código Procesal Civil, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Opinión, como lo previene el Artículo 627 de la citada Ley.- XII.- Notifíquese y cúmplase.- ASI, lo acuerdo y firmo el Ciudadano Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado JUAN CARMONA RAMOS, que da Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

2-1

Metztlán, Hgo; septiembre 9 de 1991.—El C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

CANDIDO BAUTISTA RUBIO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio Rústico "SIN NOMBRE", ubicado en términos de Oñezco, del Municipio de Molango, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 95/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promoviente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

EDICTO

ANSELMA BALLATO MORALES, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararse proleteria por prescripción positiva, respecto de un predio sin nombre ubicado en términos del Barrio de la Otra Banda de las calles de Alfonso Hernández número 9 en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 64/991, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Diario de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil, para el Estado.

3-1

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Septiembre 5 de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

EUTIQUIA MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio Rústico denominado "TEMECACO", ubicado en términos de Ahuacatlán, del Municipio de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 93/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promoviente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de Septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-09

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

PANFILA JAVIER HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio denominado "EL VIXTHA" y "EL MEMBRILLO", ubicados en la población de Guerrero, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 809/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

EL C. ACTUARIO—Actopan, Hgo., 11 Sept. 1991.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

C. HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LINO, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL DE APELLIDOS ORTIZ CISNEROS a donde se encuentren.

En los autos del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES, en contra de HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LIMA, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL CISNEROS, expediente número 36/991, se ha dictado un auto que a la letra dice:

En Metztlán, Hidalgo, a los 5 cinco días del mes de septiembre del año de 1991 mil novecientos noventa y uno, por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES, promoviendo en términos de su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 276, 283, 286, 288, 289, 296, 303, 306, 307, 324, 350, 352, 353, del Código Procesal Civil, se: ACUERDA.- I.- Se tiene al ocurso exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mismos que se agregan al presente negocio para que surtan sus efectos legales correspondientes.- II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocurso en el de cuenta.- III.- Señálese día y hora hábil para el desahogo de las pruebas ofrecidas en el presente negocio.- IV.- Procédase a dictar auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.- V.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el actor EUGENIO HERNANDEZ MORALES por estar ajustadas a derecho eligiéndose la forma oral para su desahogo.- VI.- Se señalan las (9:00) horas del día 16 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado el desahogo de la confesional ofrecida por Eugenio Hernández Morales a cargo de Hermelinda Ortiz Vda. de Lima, María Ortiz Vda. de Sainz, Federico E. Ortiz, Esperanza Ortiz, Jovita Ortiz, Flavio Ortiz, Javier y Manuel de apellidos Ortiz Cisneros, para lo cual serán citados personalmente en su domicilio señalados en autos, bajo apercimiento que si dejaren de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y que deberá ser en forma personal y no por apoderado legal.- VII.- En preparación de la Testimonial a cargo de Ricardo Badillo, Cándido Hernández Téllez, Plácido Santos, José Juárez y Santiago Gómez, se señalan las (9:00) horas del día 16 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado el desahogo de dichas testimoniales para lo cual en sus domicilios señalados en autos deberán ser citados personalmente para que comparezcan en el local de este H. Juzgado el día y hora señalado a desahogar su correspondiente testimonio.- VIII.- Por lo que hace a la Documental Pública consistente en el informe que deberá rendir el C. Registrador de la Propiedad y del comercio de Metztlán, Hgo; Gírese atento oficio al Encargado de dicha Dependencia a fin de que rinda su informe en los términos solicitados por el oferente de dicha prueba.- IX.- En preparación de la Inspección Judicial solicitada por Eugenio Hernández Morales, en la fracción del predio denominado EL NOVENO GIRON DE TECOLOLCHOCA ubicado en la Comunidad de San Cristóbal, Hgo; perteneciente a este Distrito Judicial de Metztlán, Hgo; se señalan las 12:00 horas del día 16 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la misma en el inmueble motivo del presente Juicio, con citación de las partes.- X.- Desde este momento quedan desahogadas las pruebas que así lo permitan su propia y especial naturaleza. XI.- Además de notificarse a los demandados de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código Procesal Civil, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Opinión, como lo previene el Artículo 627 de la Citada Ley.- XII.- Notifíquese y cúmplase.- ASI, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado JUAN CARMONA, que da Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. 2-1

Metztlán, Hgo; septiembre 9 de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

REFUGIO LOPEZ OLVERA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico denominado

"EL HUIZACHE", ubicado en Santa María Amajac Municipio de San Salvador Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 428/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, Nuevo Día y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hidalgo, a 21 de Mayo de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

JOSEFINA SALGADO REYES, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "EL RINCON", que se encuentra ubicado en el Poblado de Alumbres, Hidalgo; medidas y colindancias obran en expediente número 94/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-1

METZTITLAN, HGO., AGOSTO 8 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

SADOT NUÑEZ QUINTANAR, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, fin decláresele propietario de predio rústico ubicado en Maravillas, Mpio. de Nopala de Villagrán, Hgo.- Empadronado a nombre del promovente.- P-187, Medidas y colindancias constan expediente No. 263/991.

Convócanse personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y EXPRESS de ciudad de Pachuca, Hgo.

3-1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—LA C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. MA. JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LUIS VAZQUEZ MORALES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios, URBANO, RUSTICO, ubicados Barrio de Tanguistengo, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, de este Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 876/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 13 de 1991.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-11.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. PEDRO EDUARDO CRUZ ROSALES, vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la plaza principal de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53085 anexo).

3—1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 10 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. J. DOLORES HIPOLITO GALLEGOS TREJO vecino (a) de SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BARTOLO TUTOTEPEC-SANTIAGO-SAN MIGUEL-MEDIO MONTE-TUTOTEPEC Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51308 anexo).

3—1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 6 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JAVIER MARROQUIN PEREA vecino (a) de TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MAGUEYES VERDES-LA LUZ-BUENA VISTA-EL YOLO-EX HACIENDA DE APULCO-LA ESTACION DE APULCO-METEPEC-SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51794 anexo).

3—1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 6 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. IMELDA MARROQUIN SILVIA. Vecino (a) de TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: HUEYOTLIPA-SAN ANTONIO-EL VELADERO-LA UNION-VICENTE GUERRERO-SANTA ROSA-EL CUATRO-JALTEPEC-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51792 Anexo).

3—1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 6 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ELPIDIO MARROQUIN SILVA vecino (a) de TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: LA BARRANCA-LOMA LARGA-SAN BARTOLO-ALCHOLOYA-TOTOAPA-ACATLAN-JALTEPEC-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51793 anexo).

3—1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 6 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN MARGARITO MIRANDA CARMONA vecino (a) de MPIO. DE TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BUENA VENTURA PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51006 Anexo).

3—1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

BERNARDINO ZAMORANO CRUZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Estación de Tepa, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 1126/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo, 9 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

BERTHA AGUILAR DE LA CONCHA, promueve Diligencias de Jurisdicción sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a efecto de acreditar la posesión de los predios rústicos denominados: El Ocalo y Los Aguilares, ubicados en límites del pueblo de Tlaquilpan municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 1128/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios.

3—1

Pachuca, Hidalgo, 11 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-17

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HGO
E D I C T O**

JUAN CLEMENTE CORNELIO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "MEZQUITE", ubicado en el Barrio de San Miguel de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 496/91.

Auto fechado 12 de septiembre del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O**

NOEMI VARGAS SANTOS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito en San Mateo Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1225/91; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre; convóquense personas

créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., agosto 14 de 1991.—C. SECRETARIO.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O**

CRESCENCIO MORALES ALFARO, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión, del predio inmueble en EX HACIENDA DE METI-LATLA MPIO. DE TULANCINGO, HGO. medidas y colindancias obran exp. No. 1474/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial de Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., septiembre 18 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
E D I C T O**

C. DEMETRIO GOMEZ TAPIA. En el Juicio tramitado ante este Juzgado, Expediente 809/91, por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, se ordenó notificarle que MARIA REFUGIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve en su contra Juicio Escrito: Familiar Divorcio Necesario. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en términos de 40 días contados a partir de la última publicación periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por cédula. Quedado en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado de pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo.

3—1

Tula de Allende, Hgo., septiembre 11 de 1991.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
E D I C T O**

MARTHA VILLAGRAN, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano ubicado en la Esquina de la Calle Francisco I Madero y Callejón de Aneneuilco, Segunda Sección Barrio Alto, de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1154/91. Personas mejor derechos justificarlos oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., septiembre 10 de 1991.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.